

ARICA,

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE BIEN INMUEBLE**

En Arica, a 16 días del mes de Agosto de 2012, comparecen, por una parte, según se acreditará, doña MARIA LIBORIA TITO PACO, chilena, cédula de identidad N° 10.152.756-5, DUEÑA del predio denominado Lote "A" Chañopalca 2 Lote "B" Chañopalca 2, domiciliada para estos efectos en la localidad de Poconchile, kilómetro 29 ruta CH-11 S/Nª, comuna de Arica, XV Región, en adelante el "Arrendador", y por la otra, el Cuerpo Militar del Trabajo, RUT N° 61.101.037-0, representado para estos efectos, según se acreditará, por el Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Arica", Mayor GUIDO FRÁVEGA BORDOLI, chileno, casado, Oficial de Ejército, cédula nacional de identidad N° 11.946.510-9, domiciliado en Avenida Alejandro Azolas N° 3041 de esta ciudad, en adelante también e indistintamente, el "CMT" o el "Arrendatario", todos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha 09 de Abril de 2012, la arrendadora dio y entregó en arrendamiento al CMT, para quien toma y acepta su representante compareciente, un retazo de terreno de una superficie aproximada de 3 hás, más la huella de acceso al mismo, que forma parte del predio denominado Chañopalca, conforme a los siguiente vértices de coordenadas UT: A norte 8003086.042, este 469266.469, B norte 8003139.617, este 469883.051, C norte 799970.756, este 471413.441, D norte 7998862.6171 este 471117.051, situado en Chañopalca, comuna de Putre, Provincia de Parinacota, XV Región.

SEGUNDA:

Conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato individualizado en la cláusula anterior, el CMT, a través de su representante compareciente solicitó a la arrendadora prorrogar el plazo de vigencia del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento hasta el **16 de Octubre del 2012.**

TERCERA:

Conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del contrato de fecha 09 de Abril, las partes de común acuerdo mantienen la suma establecida de \$2.000.000 (dos millones de pesos) mensuales, la que será pagada por el CMT, dentro de los primeros diez (10) días siguientes al mes vencido, contra recibo emitido por el arrendador.

CUARTA:

En lo no modificado por el presente instrumento, rige para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 09 días del mes de Abril del 2012.

(firmas al reverso)


GUIDO FRÁVEGA BORDOLI
Mayor
Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Arica"

M. Zito P.
MARIA LIBORIA TITO PACO
Cédula de Identidad 10.152.756-5
Arrendador

DECLARACION DE CONTENIDO DE ARRENDAMIENTO

SE AUTORIZA EL PRESENTE DOCUMENTO EN MINUTA PRESENTADA Y REDACTADA POR LOS INTERESADOS

AUTORIZO LAS FIRMAS:      
10.152.756-5 Y DON GUIDO ANDRES FRAVEGA BORDOLI, C.I. Nº
11.946.510-9 JEFE SUBJEFATURA ZONAL CMT, "ARICA". ARICA 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2012.-


[Handwritten Signature]

RECIBIDA

RECIBIDA

CLARITA

2012

ARICA,

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE BIEN INMUEBLE**

En Arica, a 16 días del mes de Octubre de 2012, comparecen, por una parte, según se acreditará, doña MARIA LIBORIA TITO PACO, chilena, cédula de identidad N° 10.152.756-5, DUENA del predio denominado Lote "A" Chañopalca 2 Lote "B" Chañopalca 2, domiciliada para estos efectos en la localidad de Poconchile, kilómetro 29 ruta CH-11 S/Nª, comuna de Arica, XV Región, en adelante el "Arrendador", y por la otra, el Cuerpo Militar del Trabajo, RUT N° 61.101.037-0, representado para estos efectos, según se acreditará, por el Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Arica", Mayor GUIDO FRÁVEGA BORDOLI, chileno, casado, Oficial de Ejército, cédula nacional de identidad N° 11.946.510-9, domiciliado en Avenida Alejandro Azolas N° 3041 de esta ciudad, en adelante también e indistintamente, el "CMT" o el "Arrendatario", todos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha 09 de Abril de 2012, la arrendadora dio y entregó en arrendamiento al CMT, para quien toma y acepta su representante compareciente, un retazo de terreno de una superficie aproximada de 3 hás, más la huella de acceso al mismo, que forma parte del predio denominado Chañopalca, conforme a los siguiente vértices de coordenadas UT: A norte 8003086.042, este 469266.469, B norte 8003139.617, este 469883.051, C norte 799970.756, este 471413.441, D norte 7998862.6171 este 471117.051, situado en Chañopalca, comuna de Putre, Provincia de Parinacota, XV Región.

SEGUNDA:

Conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato individualizado en la cláusula anterior, el CMT, a través de su representante compareciente solicitó a la arrendadora prorrogar el plazo de vigencia del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento hasta el **16 de Noviembre del 2012**.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del contrato de fecha 09 de Abril, las partes de común acuerdo mantienen la suma establecida de \$2.000.000 (dos millones de pesos) mensuales, la que será pagada por el CMT, dentro de los primeros diez (10) días siguientes al mes vencido, contra recibo emitido por el arrendador.

CUARTA:

En lo no modificado por el presente instrumento, rige para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 09 días del mes de Abril del 2012.

(firmas al reverso)

El presente instrumento se firma tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto, quedando uno en poder del a Arrendadora y dos en poder del CMT.

Para constancia, firman:



GUIDO FRAVEGA BORDOLI
Mayor
Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Arica"

M. Liboria Tito Paco
MARIA LIBORIA TITO PACO
Cédula de Identidad 10.152.756 - 5
Arrendador

SE AUTORIZA EL PRESENTE DOCUMENTO EN MINUTA PRESENTADA Y REDACTADA POR LOS INTERESADOS Y POR INSTRUMENTO PRIVADO A EXPRESA PETICION DE LOS INTERESADOS.-

AUTORIZO LAS FIRMAS: GUIDO ANDRES FRAVEGA BORDOLI, C.I.Nº 11.946.510-9 JEFE DE LA SUBJEFATURA ZONAL CMT "ARICA" y MARIA LIBORIA TITO PACO, C.I.Nº 10.152.756-5. ARICA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.-



SEGUNDA

Conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato individualizado en la cláusula anterior, el CMT a través de su representante compareciente solicitó a la arrendadora prorrogar el plazo de vigencia del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento hasta el 16 de Noviembre del 2012.

TERCERA

Conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del contrato de fecha 09 de Abril, las partes de común acuerdo mantienen la suma establecida de \$2.000.000 (dos millones de pesos) mensuales, la que será pagada por el CMT, dentro de los primeros diez (10) días siguientes al mes vencido, contra recibo emitido por el arrendador.

CUARTA

En lo no modificado por el presente instrumento, rige para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 09 días del mes de Abril del 2012.

(firmas al reverso)